

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-8452** *Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal. Expediente 2010/3628.*

En el expediente nº 2010/3628, se ha comunicado a la empresa, "Saneamientos Otero Miranda Cantabria, S. L.", que la trabajadora, doña María Jesús Sosa González, 35/592174/30, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 27-03-10, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25-11-06.

Como quiera que el artículo 16 de la citada orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de 10 días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 31 de mayo de 2010.

La directora provincial, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007,  
B.O.C. de 13 de enero de 2007.

El jefe de la sección de Subsidios,  
Carlos de la Fuente Pinilla.

2010/8452

CVE-2010-8452